

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 372-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 26 de junio del 2023

Visto, el Informe N°347-2022-UIYSG-DGA-UNDQT, Informe N° 1098-2022-UNDQT/PCO-DGA, Memorándum N° 1809-2022.UNDQT/PCO, Informe N° 024-2022-UNDQT-OPP-UPMYE, Informe N° 006-2022-UNDQT/PCO-OPP, Memorándum N° 1836-2022.UNDQT/PCO, Informe N° 367-2022-UIYSG-DGA-UNDQT, Memorándum N° 1884-2022.UNDQT/PCO, Informe Legal N° 237-2022-UNDQT/AJ-ABOGII, Informe Legal N° 0238-2022-UNDQT/PCO-AJ, Memorándum N° 1906-2022.UNDQT/PCO, Informe Legal N° 15-2023-UNADQTC/AJ-ABOGII, Informe Legal N° 016-2023-UNDQT/PCC-AJ, Informe N° 03-2023-UIYSG-DGA-UNDQT, Informe N° 0335-2023-UNADQTC/PCO-OPP, Memorándum N° 701-2023.UNDQT/PCO, Informe N° 004-2023-UIYSG-DGA-UNDQT, Memorándum N° 289-2023-UNADQTC/PCO-SG – ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que adjuntan a la presente Resolución;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 31645, Ley de Denominación, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en se Articuló 8° El Estado reconoce la autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; es así como, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Que, la Directiva para la elaboración, aprobación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de administración directa o indirecta, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la programación, evaluación, ejecución, supervisión y entrega a beneficiarios de infraestructura a cargo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, durante el proceso de



ejecución, pudiendo ser estos bajo la modalidad de Administración Directa, Contrata o Convenio independientemente de su monto, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa;

Que, mediante el Informe N° 347-2022-UIYSG-DGA-UNDQT, la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales, remite el documento de gestión: "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito", para conocimiento, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 024-2022-UNDQT-OPP-UPYME, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que el proyecto de directiva planteado obedece a una de las fases del ciclo de inversiones, respecto a la fase de funcionamiento, el mismo que comprende la operación y mantenimiento, por lo que, resulta necesario regular la regulación del mismo en vista de la existencia de vacíos normativos, otorgándose el informe técnico favorable;

Que, mediante el Informe Legal N° 0238-2022-UNDQT/PCO-Aj, el Asesor Legal remite el Informe Legal N° 237-2022-UNDQT/AJ-ABOGII, en la cual, se opina de manera favorable, sin embargo, previo a la emisión de la Resolución se debe subsanar las observaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística a la Directiva para la elaboración, aprobación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de administración directa de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, mediante el Informe N° 03-2023-UIYSG-DGA-UNDQT, la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales comunica que las observaciones realizadas han sido levantadas, por lo cual derivan dicho documento a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 004-2023-UIYSG-DGA-UNDQT, la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales luego de realizar el análisis y evaluación a la "directiva para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de administración directa o indirecta de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, concluye que dicha unidad no evidencia observación alguna dando por validado para proseguir con las acciones administrativas respectivas para la aprobación de la mencionada directiva;

Que, mediante Memorandum N° 289-2023-UNDQTC/PCO-SG, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 16 de mayo de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, la Directiva para la elaboración, aprobación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de administración directa o indirecta de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por lo que, es procedente emitir la presente resolución, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;





**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Directiva para la elaboración, aprobación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de administración directa o indirecta de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la cual, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO. – TRANSCRIBIR** la presente resolución a las dependencias administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

**TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



WLQ/SG(e)  
C. COPIA  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
*[Signature]*  
Mg. José Luis Fernández Salcedo  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



*[Signature]*  
Abog. Wlker León Quintano  
SECRETARIO GENERAL (e)

